

**UNC**Universidad  
Nacional  
de Córdoba**CEA**Centro  
de Estudios  
Avanzados

---

**EXPEDIENTE N° 0031979/2016****VISTO**

El pedido de la Directora de la Maestría en Procesos Educativos Mediados por Tecnologías, del Centro de Estudios Avanzados de la Facultad de Ciencias Sociales, Mgter. Gabriela SABULSKY, para la designación del Mgter. Víctor Hugo SAJOZA JURIC como Director Alterno de la carrera; y

**CONSIDERANDO**

Que el artículo 24 del Reglamento Interno del CEA establece que todas las carreras de posgrado que se dicten en este Centro contarán con un Director y un Director Alterno y que los mismos, para el caso de las maestrías durarán cuatro años en su función pudiendo ser renovados;

Que el artículo 25, inciso b) del mencionado Reglamento establece que al cumplirse el término de la designación prevista en la Artículo 24° para los Directores y Directores Alternos de las carreras de posgrado, la Dirección del CEA convocará al Comité Académico de la Carrera de Posgrado para que proponga hasta tres candidatos que serán evaluados por la Dirección, previa consulta al Consejo Asesor y luego elevará a las autoridades universitarias la propuesta de designación correspondiente;

Que el Comité Académico de la Maestría ha acordado por unanimidad proponer la designación del Mgter. SAJOZA JURIC como Director Alterno de la carrera;

Que el Mgter. SAJOZA JURIC cuenta con amplia trayectoria en esta carrera de posgrado y con méritos académicos que garantizan un sólido desempeño para la función a la que ha sido propuesto y ha aceptado;

Que el Consejo Asesor, en su sesión del 30 de junio pasado ha tomado conocimiento y ha aprobado dicha propuesta;

Por ello;

**LA DIRECTORA DEL CENTRO DE ESTUDIOS AVANZADOS DE LA FACULTAD DE CIENCIAS SOCIALES DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE CÓRDOBA****RESUELVE:**

**Artículo 1°:** Solicitar a la Decana Normalizadora de la Facultad de Ciencias Sociales refrendar ante el H. Consejo Superior el pedido de designación del Mgter. Víctor Hugo SAJOZA JURIC como Director Alterno de la Maestría en Procesos Educativos Mediados por Tecnologías, del Centro de Estudios Avanzados de la Facultad de Ciencias Sociales, a partir del 1° de julio de 2016 y por el término reglamentario de 4 (cuatro) años.



UNC  
Universidad  
Nacional  
de Córdoba



CEA  
Centro  
de Estudios  
Avanzados

**Artículo 2º:** Protocolícese, elévese a la Sra. Decana Normalizadora de la Facultad de Ciencias Sociales, comuníquese y archívese.

**DADA EN LA DIRECCIÓN DEL CENTRO DE ESTUDIOS AVANZADOS DE LA FACULTAD DE CIENCIAS SOCIALES DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE CÓRDOBA A DIECISÉI DÍAS DEL MES DE AGOSTO DE DOS MIL DIECISÉIS.**

**RESOLUCIÓN N°: 166/2016**

Dra. ALICIA SERETTO  
DIRECTORA  
Centro de Estudios Avanzados  
Universidad Nacional de Córdoba